



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 297-CU-2025 Piura, 08 de mayo 2025

VISTO

El Expediente N° 000149-1002-25-8, del 24.Marz.2025, que presenta el Dr. Juan Rivas Valverde, Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Piura, que contiene, Proveído N°059-2025-D.EPG-UNP, del 18.Mar.2025, Oficio N° 100-2025-SEC.ACAD-EPG-UNP, del 20.Mar.2025, Oficio N° 437-2025-D.EPG-UNP, del 21.Mar.2024, Oficio N°762-VR.ACAD.-UNP-2025, del 16.Abril.2025, Oficio N° 1837-R-2025/UNP, del 23.Abril.2025; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03.Mar.1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.2014 (Ley N° 30220 - Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo y 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional, así como para fijar el destino de sus recursos propios directamente recaudados, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, con Proveído N°059-2025-D.EPG-UNP, del 18.Mar.2025, el Dr. Juan Rivas Valverde, Director de la Escuela de Posgrado, se dirige al Dr. Robert Barrionuevo García, Secretario Académico de la Escuela de Posgrado en la cual señala: Visto: "El CRONOGRAMA EXAMEN DE ADMISION EPG 2025-1, se remite a su despacho para que se incluya en la sesión de Consejo de Escuela de la EPG";

Que, a través del Oficio N° 100-2025-SEC.ACAD-EPG-UNP, del 20.Mar.2025, Dr. Robert Barrionuevo García, Secretario Académico de la Escuela de Posgrado, alcanza al Despacho del Director de la Escuela de Posgrado, el acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria de Consejo de Escuela, realizada el día jueves 20 de marzo del presente; cuyo tenor transcribo a continuación:

"RATIFICAR EL CRONOGRAMA ACADÉMICO DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA DE LOS SEMESTRES 2025-1 Y 2025-2".

Que, con Oficio N° 437-2025-D.EPG-UNP, del 21.Mar.2024, el Dr. Juan Rivas Valverde, Director de la Escuela de Posgrado, se dirige al Vicerrector Académico, para transcribir el acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de Consejo de Escuela de fecha 20 de marzo del 2025, con la finalidad de que sea aprobado en comisión académica, y posteriormente elevarlo a consejo universitario para su aprobación:

"RATIFICAR EL CRONOGRAMA ACADEMICO DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA DE LOS SEMESTRES 2025-I y 2025-II".



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 297-CU-2025
Piura, 08 de mayo 2025

| CRONOGRAMA ACADÉMICO DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNP- SEMESTRE 2025-1 | | | |
|---|---|--------------------------|-------------------------------|
| ETAPA DE ADMISIÓN | DEPENDENCIA RESPONSABLE | FECHA DE INICIO | FECHA DE TÉRMINO |
| EXAMEN ADMISION (Complementario) | COMISION DE ADMISION | 13 DE ABRIL DEL 2025 | |
| TRASLADO INTERNO ALUMNOS INGRESANTES | - OFICINA ADMISION - ESCUELA DE POSGRADO | 14 DE ABRIL DEL 2025 | 25 DE ABRIL DEL 2025 |
| MATRICULA INGRESANTES | OFICINA ADMINISTRATIVA EPG | 14 DE ABRIL DEL 2025 | 25 DE ABRIL DEL 2025 |
| MATRICULA REGULARES | OFICINA ADMINISTRATIVA EPG | 28 DE ABRIL DEL 2025 | 02 DE MAYO DEL 2025 |
| MATRICULA EXTEMPORANEA | OFICINA ADMINISTRATIVA EPG | 05 DE MAYO DEL 2025 | 09 DE MAYO DEL 2025 |
| INICIO DE CLASES | PROGRAMAS | 03 DE MAYO DEL 2025 | |
| CURSOS DIRIGIDOS | PROGRAMAS | | HASTA EL 04 DE JULIO DEL 2025 |
| FINALIZACIÓN DE CLASES | PROGRAMAS | | 14 DE SETIEMBRE DE 2025 |
| ENTREGA DE ACTAS | PROGRAMAS | 15 DE SETIEMBRE DEL 2025 | 19 DE SETIEMBRE DEL 2025 |

| CRONOGRAMA ACADÉMICO DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNP- SEMESTRE 2025-2 | | | |
|---|---|--------------------------|-----------------------------------|
| ETAPA DE ADMISIÓN | DEPENDENCIA RESPONSABLE | FECHA DE INICIO | FECHA DE TÉRMINO |
| EXAMEN ADMISION | COMISION DE ADMISION | 17 DE AGOSTO DEL 2025 | |
| TRASLADO INTERNO ALUMNOS INGRESANTES | - OFICINA ADMISION - ESCUELA DE POSGRADO | 22 DE SETIEMBRE DEL 2025 | 26 DE SETIEMBRE DEL 2025 |
| MATRICULA INGRESANTES Y REGULARES | OFICINA ADMINISTRATIVA EPG | 15 DE SETIEMBRE DEL 2025 | 26 DE SETIEMBRE DEL 2025 |
| INICIO DE CLASES | PROGRAMAS | 27 DE SETIEMBRE DEL 2025 | |
| CURSOS DIRIGIDOS | PROGRAMAS | | HASTA EL 05 DE DICIEMBRE DEL 2025 |
| FINALIZACIÓN DE CLASES | PROGRAMAS | | 08 DE FEBRERO DE 2026 |
| ENTREGA DE ACTAS | PROGRAMAS | 09 DE FEBRERO DEL 2026 | 13 DE FEBRERO DEL 2026 |

Que, con Oficio N°762-VR.ACAD.-UNP-2025, del 16.Abril.2025, el Dr. Ing. Wilson Gerónimo Sancarranco Córdova, Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de Piura, informa que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Académica de fecha 16/04/2025, visto el acuerdo de Consejo de Escuela de Posgrado de fecha 20 de marzo del 2025, se acordó ratificar acuerdo que a la letra dice: **"RATIFICAR CRONOGRAMA ACADÉMICO DE LA ESCUELA SE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA DE LOS SEMESTRES 2025-1 Y 2025-2"**.

Asimismo, señala que se remite lo actuado para su ratificación en Consejo Universitario;

| CRONOGRAMA ACADÉMICO DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNP- SEMESTRE 2025-1 | | | |
|---|-------------------------|----------------------|------------------|
| ETAPA DE ADMISIÓN | DEPENDENCIA RESPONSABLE | FECHA DE INICIO | FECHA DE TÉRMINO |
| EXAMEN ADMISION (Complementario) | COMISION DE ADMISION | 13 DE ABRIL DEL 2025 | |



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 297-CU-2025
Piura, 08 de mayo 2025

| | | | |
|--------------------------------------|---|----------------------------|--------------------------------|
| TRASLADO INTERNO ALUMNOS INGRESANTES | - OFICINA ADMISION - ESCUELA DE POSGRADO | 14 DE ABRIL DEL 2025 | 25 DE ABRIL DEL 2025 |
| MATRICULA INGRESANTES | OFICINA ADMINISTRATIVA EPG | 14 DE ABRIL DEL 2025 | 25 DE ABRIL DEL 2025 |
| MATRICULA REGULARES | OFICINA ADMINISTRATIVA EPG | 28 DE ABRIL DEL 2025 | 02 DE MAYO DEL 2025 |
| MATRICULA EXTEMPORANEA | OFICINA ADMINISTRATIVA EPG | 05 DE MAYO DEL 2025 | 09 DE MAYO DEL 2025 |
| INICIO DE CLASES | PROGRAMAS | 03 DE MAYO DEL 2025 | |
| CURSOS DIRIGIDOS | PROGRAMAS | | HASTA EL 04 DE JULIO DEL 2025 |
| FINALIZACIÓN DE CLASES | PROGRAMAS | | 14 DE SETIEMBRE DE 2025 |
| ENTREGA DE ACTAS | PROGRAMAS | 15 DE SETIEMBRE DEL 2025 | 19 DE SETIEMBRE DEL 2025 |

CRONOGRAMA ACADÉMICO DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNP- SEMESTRE 2025-2

| ETAPA DE ADMISIÓN | DEPENDENCIA RESPONSABLE | FECHA DE INICIO | FECHA DE TÉRMINO |
|--------------------------------------|---|---------------------------------|-----------------------------------|
| EXAMEN ADMISION | COMISION DE ADMISION | 17 DE AGOSTO DEL 2025 | |
| TRASLADO INTERNO ALUMNOS INGRESANTES | - OFICINA ADMISION - ESCUELA DE POSGRADO | 22 DE SETIEMBRE DEL 2025 | 26 DE SETIEMBRE DEL 2025 |
| MATRICULA INGRESANTES Y REGULARES | OFICINA ADMINISTRATIVA EPG | 15 DE SETIEMBRE DEL 2025 | 26 DE SETIEMBRE DEL 2025 |
| INICIO DE CLASES | PROGRAMAS | 27 DE SETIEMBRE DEL 2025 | |
| CURSOS DIRIGIDOS | PROGRAMAS | | HASTA EL 05 DE DICIEMBRE DEL 2025 |
| FINALIZACIÓN DE CLASES | PROGRAMAS | | 08 DE FEBRERO DE 2026 |
| ENTREGA DE ACTAS | PROGRAMAS | 09 DE FEBRERO DEL 2026 | 13 DE FEBRERO DEL 2026 |

Que, con Oficio N° 1837-R-2025/UNP, del 23.Abril.2025, el Dr. Enrique Ramiro Cáceres Florián, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, solicita a la Secretaria General de la UNP, incluir en agenda del Consejo Universitario, el citado expediente;

Que, el **Estatuto de la Universidad Nacional de Piura**, establece en su dispositivo legal **Art. 12°** Numeral 3) **Autonomía Universitaria**: (...) La autonomía es inherente a la UNP, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria N° 30220, este Estatuto y sus Reglamentos. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes:

12.1 Normativo, que implica la potestad autodeterminativa de la UNP, para la elaboración de su Estatuto y Reglamentos destinados a regular sus actividades.

(...)

12.3 Académico, que implica la potestad autodeterminativa de la UNP para fijar su marco en el proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad de la UNP.

Que, de igual forma, el mismo cuerpo de leyes, establece en su dispositivo legal **Art.22°**. - Numeral 1) **la Comisión Académica** es permanente y tiene las siguientes funciones:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 297-CU-2025
Piura, 08 de mayo 2025

✓ 22.1 Planificar y organizar, bajo la dirección del Vicerrector Académico, las actividades académicas de la Universidad.

✓ **22.4 Coordinar y supervisar las actividades curriculares y extracurriculares que se vinculen a la formación profesional de los estudiantes.**

Que, mediante la Ley Universitaria N° 30220 –, establece en su Artículo 65.1° las atribuciones del Vicerrector Académico, que son:

65.1.1 Dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la universidad.

65.1.2 Supervisar las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la universidad.

65.1.3 Atender las necesidades de capacitación permanente del personal docente.

65.1.4 Las demás atribuciones que el Estatuto o la Ley asignen.

Que, conforme a la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, señala en el considerando 1.1. del Art. IV del Título Preliminar: "Principio de Legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas."

Que, de conformidad con el artículo 174.16° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, establece que una de las atribuciones del Consejo Universitario es "Aprobar el Calendario de Actividades Académicas antes de iniciarse el periodo correspondiente".

Que, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su **Sesión Ordinaria N° 03 de fecha 08 de mayo de 2025** y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **RATIFICAR**, el Acuerdo de Comisión Académica, tomado en Sesión Extraordinaria, de fecha 16 de abril de 2025, en la cual se acordó, Ratificar el acuerdo de Consejo de Escuela de Posgrado, adoptado en Sesión Extraordinaria de fecha 20 de marzo de 2025, que a la letra dice:

CRONOGRAMA ACADÉMICO DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNP- SEMESTRE 2025-1

| ETAPA DE ADMISIÓN | DEPENDENCIA RESPONSABLE | FECHA DE INICIO | FECHA DE TÉRMINO |
|--------------------------------------|---|--------------------------|-------------------------------|
| EXAMEN ADMISION (Complementario) | COMISION DE ADMISION | 13 DE ABRIL DEL 2025 | |
| TRASLADO INTERNO ALUMNOS INGRESANTES | - OFICINA ADMISION - ESCUELA DE POSGRADO | 14 DE ABRIL DEL 2025 | 25 DE ABRIL DEL 2025 |
| MATRICULA INGRESANTES | OFICINA ADMINISTRATIVA EPG | 14 DE ABRIL DEL 2025 | 25 DE ABRIL DEL 2025 |
| MATRICULA REGULARES | OFICINA ADMINISTRATIVA EPG | 28 DE ABRIL DEL 2025 | 02 DE MAYO DEL 2025 |
| MATRICULA EXTEMPORANEA | OFICINA ADMINISTRATIVA EPG | 05 DE MAYO DEL 2025 | 09 DE MAYO DEL 2025 |
| INICIO DE CLASES | PROGRAMAS | 03 DE MAYO DEL 2025 | |
| CURSOS DIRIGIDOS | PROGRAMAS | | HASTA EL 04 DE JULIO DEL 2025 |
| FINALIZACIÓN DE CLASES | PROGRAMAS | | 14 DE SETIEMBRE DE 2025 |
| ENTREGA DE ACTAS | PROGRAMAS | 15 DE SETIEMBRE DEL 2025 | 19 DE SETIEMBRE DEL 2025 |



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 297-CU-2025
Piura, 08 de mayo 2025

| CRONOGRAMA ACADÉMICO DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNP- SEMESTRE 2025-2 | | | |
|---|---|--------------------------|-----------------------------------|
| ETAPA DE ADMISIÓN | DEPENDENCIA RESPONSABLE | FECHA DE INICIO | FECHA DE TÉRMINO |
| EXAMEN ADMISION | COMISION DE ADMISION | 17 DE AGOSTO DEL 2025 | |
| TRASLADO INTERNO ALUMNOS INGRESANTES | - OFICINA ADMISION - ESCUELA DE POSGRADO | 22 DE SETIEMBRE DEL 2025 | 26 DE SETIEMBRE DEL 2025 |
| MATRICULA INGRESANTES Y REGULARES | OFICINA ADMINISTRATIVA EPG | 15 DE SETIEMBRE DEL 2025 | 26 DE SETIEMBRE DEL 2025 |
| INICIO DE CLASES | PROGRAMAS | 27 DE SETIEMBRE DEL 2025 | |
| CURSOS DIRIGIDOS | PROGRAMAS | | HASTA EL 05 DE DICIEMBRE DEL 2025 |
| FINALIZACIÓN DE CLASES | PROGRAMAS | | 08 DE FEBRERO DE 2026 |
| ENTREGA DE ACTAS | PROGRAMAS | 09 DE FEBRERO DEL 2026 | 13 DE FEBRERO DEL 2026 |

ARTÍCULO 2°. - **ENCARGAR**, al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución a la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe) y en el "Portal Institucional" (www.unp.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

C.C.: RECTOR (e), VRA, VRI., FACULTADES (14) ESCUELA DE POSGRADO, OTI, OCRCA, ARCHIVO
21 copias /VAGV/kmt




Abg. Vanessa Arline Giron Viera
SECRETARIA GENERAL




UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
D. ENRIQUE RAMIRO CÁCERES FLORIÁN
SECRETARIA